

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-NOVIEMBRE DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Diciembre de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Diciembre de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-NOVIEMBRE 2021/2022⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-noviembre 2021	11 682 215	72 676	114 295	60 685	139 373	125	41 064	428 218	83.0%	53 306	12 163 739
Enero-noviembre 2022	17 345 976	182 296	361 077	211 611	224 682	279	70 504	1 050 449	82.6%	51 109	18 447 534
Variación % ene.-nov. 2022 / 2021	48.5%	150.8%	n.a.	n.a.	61.2%	123.2%	71.7%	145.3%			51.7%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

Nota: A partir de 18 de agosto de 2022, a los nacionales de la República Federativa del Brasil se les retiró el beneficio del uso del Sistema de Autorización Electrónica (SAE) en el supuesto de que quieran ingresar a México como de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y deberán tramitar ante la autoridad consular mexicana la visa correspondiente de conformidad con la normatividad vigente, no obstante se mantienen con el beneficio del resto de las medidas de facilitación migratoria.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta noviembre de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 82.6% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 51.7% respecto al mismo periodo de 2021.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 71.7% en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 215.9% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-NOVIEMBRE 2021/2022⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-noviembre 2021	62 166	72 676	114 295	60 685	139 373	125	41 064	428 218	83.0%	490 384
Enero-noviembre 2022	180 445	182 296	361 077	211 611	224 682	279	70 504	1 050 449	82.6%	1 230 894
Variación % ene.-nov. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	61.2%	123.2%	71.7%	n.a.		n.a.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

Nota: A partir de 18 de agosto de 2022, a los nacionales de la República Federativa del Brasil se les retiró el beneficio del uso del Sistema de Autorización Electrónica (SAE) en el supuesto de que quieran ingresar a México como de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y deberán tramitar ante la autoridad consular mexicana la visa correspondiente de conformidad con la normatividad vigente, no obstante se mantienen con el beneficio del resto de las medidas de facilitación migratoria.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

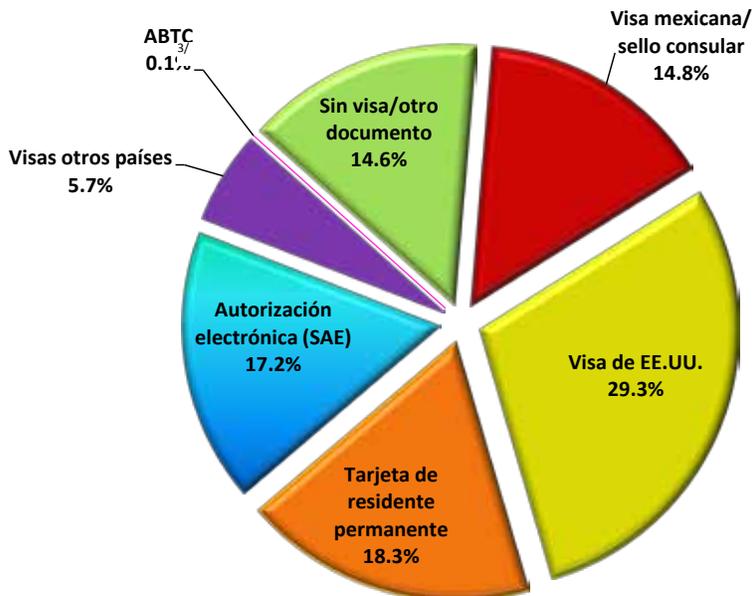
⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-noviembre 2022⁴



En el periodo enero-noviembre de 2022, 29.3% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una Visa de Estados Unidos y 18.3% una Tarjeta de Residente Permanente en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen, Chile, Colombia y Perú.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-NOVIEMBRE 2022⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	180 445	182 296	361 077	211 611	224 682	279	70 504	1 050 449	82.6%	1 230 894
Brasil	23 970	16 055	110 199	99 011	14 958	n.a.	4 250	244 473	93.4%	268 443
Cuba	43 223	40 885	1 249	n.a.	20 291	n.a.	3 402	65 827	37.9%	109 050
Guatemala	9 147	20 559	54 999	n.a.	10 858	n.a.	9 440	95 856	78.6%	105 003
India	5 660	4 984	31 699	n.a.	32 636	n.a.	15 618	84 937	94.1%	90 597
Rusia	4 606	685	2 669	58 838	7 610	6	4 774	74 582	99.1%	79 188
China	10 558	4 643	23 455	n.a.	25 632	213	5 466	59 409	92.2%	69 967
El Salvador	10 522	10 978	25 804	n.a.	11 765	n.a.	747	49 294	77.7%	59 816
Ecuador	7 990	9 966	28 404	n.a.	5 490	n.a.	1 820	45 680	78.2%	53 670
Venezuela	22 124	3 901	11 638	n.a.	13 038	n.a.	436	29 013	86.6%	51 137
Ucrania	1 737	360	3 671	33 648	8 231	n.a.	838	46 748	99.2%	48 485
Turquía	6 536	616	3 877	20 114	2 531	n.a.	898	28 036	97.8%	34 572
Bolivia	2 335	30 371	-	n.a.	57	n.a.	-	30 428	0.2%	32 763
Honduras	5 334	4 639	15 726	n.a.	5 715	n.a.	1 124	27 204	82.9%	32 538
Dominicana, Rep.	3 288	954	10 186	n.a.	7 263	n.a.	331	18 734	94.9%	22 022
Otros	23 415	32 700	37 501	n.a.	58 607	60	21 360	150 228	78.2%	173 643

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

Nota: A partir de 18 de agosto de 2022, a los nacionales de la República Federativa del Brasil se les retiró el beneficio del uso del Sistema de Autorización Electrónica (SAE) en el supuesto de que quieran ingresar a México como de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y deberán tramitar ante la autoridad consular mexicana la visa correspondiente de conformidad con la normatividad vigente, no obstante se mantienen con el beneficio del resto de las medidas de facilitación migratoria.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

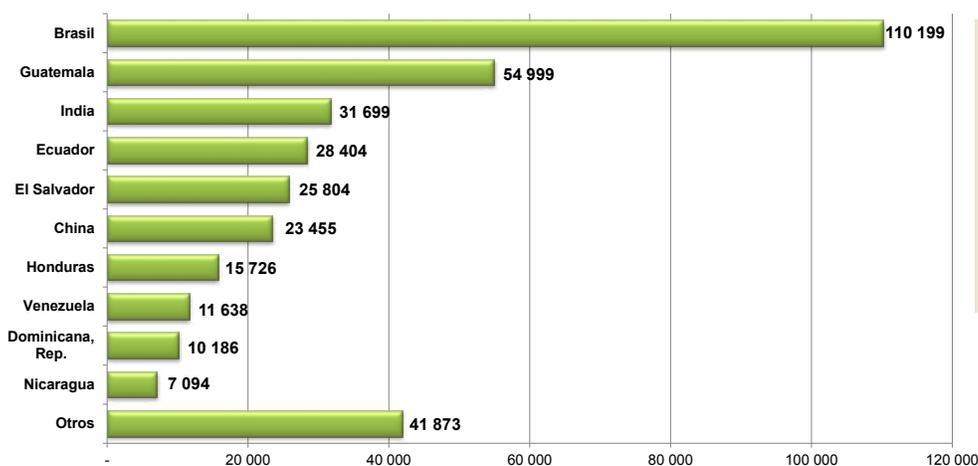
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-noviembre de 2022, 93.4% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (78.6% y 94.1% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-NOVIEMBRE 2021/2022¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2021	Ene.-nov. 2022	Var. % Ene.-nov. 2022/2021
Total	114 295	361 077	n.a.
Brasil	-	110 199	n.a
Guatemala	26 279	54 999	109.3%
India	22 364	31 699	41.7%
Ecuador	5 269	28 404	n.a
El Salvador	10 365	25 804	149.0%
China	5 922	23 455	n.a
Honduras	8 420	15 726	86.8%
Venezuela	-	11 638	n.a
Dominicana, Rep.	5 781	10 186	76.2%
Nicaragua	2 457	7 094	n.a
Filipinas	4 241	6 527	53.9%
Turquía	2 002	3 877	93.7%
Ucrania	3 420	3 671	7.3%
Sudáfrica	2 361	2 796	18.4%
Otros	15 414	25 002	62.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-noviembre 2022¹



Entre enero-noviembre de 2022, se registraron 361 077 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (30.5, 15.2 y 8.8% del total respectivamente).

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Información preliminar.

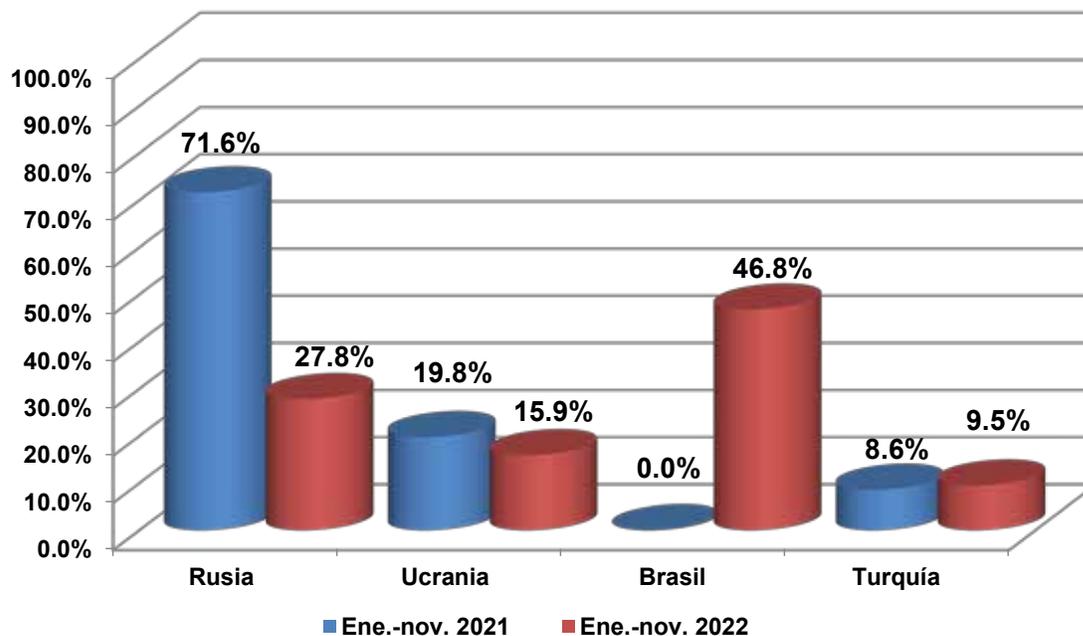
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-NOVIEMBRE 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2021	Ene.-nov. 2022	Var. % Ene.-nov. 2022/2021
Total	60 685	211 611	n. a.
Rusia	43 476	58 838	35.3%
Ucrania	11 992	33 648	n. a.
Brasil	-	99 011	n. a.
Turquía	5 217	20 114	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-NOVIEMBRE 2022¹ (PORCENTAJE)



Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

Nota: A partir de 18 de agosto de 2022, a los nacionales de la República Federativa del Brasil se les retiró el beneficio del uso del Sistema de Autorización Electrónica (SAE) en el supuesto de que quieran ingresar a México como de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y deberán tramitar ante la autoridad consular mexicana la visa correspondiente de conformidad con la normatividad vigente, no obstante se mantienen con el beneficio del resto de las medidas de facilitación migratoria.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

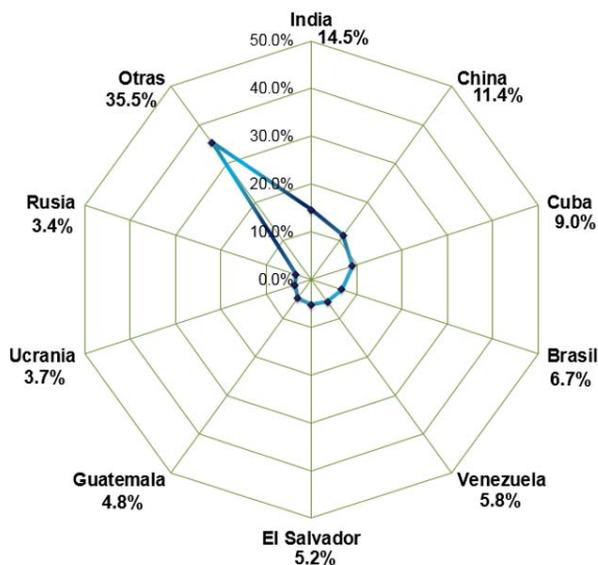
Entre enero-noviembre de 2022, 46.8% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 27.8% de Rusia, y 15.9% de Ucrania, en tanto las y los provenientes de Turquía participaron con un 9.5 por ciento.

En términos generales, el incremento de 248.7% en el uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-NOVIEMBRE 2021/2022²

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2021	Ene.-nov. 2022	Var. % Ene.-nov. 2022/2021
Total	139 373	224 682	61.2%
India	17 070	32 636	91.2%
China	5 833	25 632	n. a.
Cuba	30 561	20 291	-33.6%
Brasil	-	14 958	n. a.
Venezuela	-	13 038	n. a.
El Salvador	8 136	11 765	44.6%
Guatemala	7 175	10 858	51.3%
Ucrania	6 856	8 231	20.1%
Rusia	5 700	7 610	33.5%
Otras	58 042	79 663	37.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-noviembre 2022² (porcentaje)



Hasta el mes de agosto de 2022, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

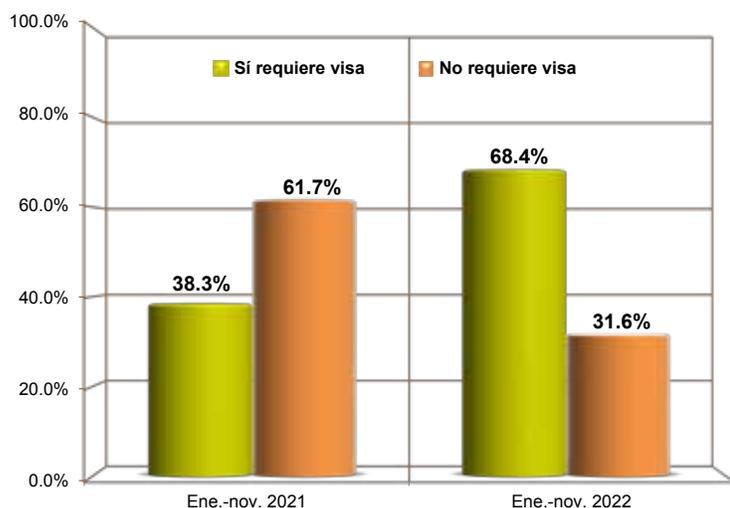
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-NOVIEMBRE 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2021	Ene.-nov. 2022	Var. % Ene.-nov. 2021/2021
Total	326	408	25.2%
Sí requiere visa	125	279	123.2%
China	93	213	129.0%
Taiwán	12	36	n. a.
Vietnam	5	14	180.0%
Rusia	5	6	20.0%
Filipinas	6	5	-16.7%
Tailandia	-	4	n. a.
Malasia	3	1	-66.7%
Papúa Nueva Guinea	1	-	-100.0%
No requiere visa	201	129	-35.8%
Corea, Rep. (Sur)	39	31	-20.5%
Chile	29	28	-3.4%
Estados Unidos	11	16	45.5%
Japón	28	15	-46.4%
Perú	54	13	-75.9%
Singapur	3	12	n. a.
Australia	26	8	-69.2%
Canadá	-	4	n. a.
Nueva Zelandia	10	1	-90.0%
Hong Kong (China)	1	1	0.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre 2022¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-noviembre de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (76.3 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (24.0 y 21.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó en 25.2% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Diciembre de 2022